



DIPUTACIÓN  
DE  
ZAMORA

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 104 - MIÉRCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

**Administración:**  
Excma. Diputación Provincial de Zamora  
**Domicilio:** Plaza Viriato, s/n  
49071 ZAMORA  
**Teléf.:** 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es  
D.L.: ZA/51-1958

**ADVERTENCIA EDITORIAL.-** Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

**PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.-** Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Caja: Validación: 6P5T24LYE3TELP1TTTZZN3MGW | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 31

## I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.  
COMISARÍA DE AGUAS

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesiones MC-0144/2021 (INTEGRA-AYE) VA.

### ANUNCIO DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

*Peticionario:* Juan José Olea García (\*\*103\*\*) y otros.

*Destino del aprovechamiento:* Riego.

*Caudal de agua solicitado:* 51,51 l/s.

*Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas:* Tierra del Vino DU: 40048.

*Término municipal donde radican las obras:* Castrillo de la Guareña (Zamora), y Torrecilla de la Orden (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de febrero de 2022.-El Jefe de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, Alberto de Luis Rivera.

R-202200477



### III. Administración Local

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE PERSONAL

##### *Anuncio*

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, mediante su orden de 2 de septiembre de 2022 ha resuelto:

La orden de 23/8/2022 del Diputado Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Emigración, cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 99, de 26 de agosto de 2022, designaba lugar, fecha y hora de celebración del sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de esta entidad local que se celebren a partir la publicación en el citado Boletín de su resultado.

Según el resultado del citado sorteo, celebrado el día 1 de septiembre de 2022, el orden de actuación de los aspirantes en todos los procesos selectivos que se convoquen a partir de la fecha de publicación de la presente orden, y hasta la celebración del siguiente sorteo, cualquiera que sea la oferta de empleo de la que deriven, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "D", atendiéndose a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, continuándose sucesivamente por orden alfabético, en el supuesto de no existir aspirantes cuyo apellido comience por la citada letra, y así sucesivamente.

Zamora, 2 de septiembre de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202202456



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

##### *Anuncio*

Por Decreto de Alcaldía número 2022-8486, de fecha 28 de julio de 2022, se acordó:

De conformidad con propuesta de resolución del Tribunal Calificador contenida en el acta de celebración de la lectura del ejercicio de la Fase de Oposición de las pruebas selectivas para la constitución de la bolsa de empleo de Administrador de Comercio, y sumada la puntuación del ejercicio a la Fase Concurso y cumplido el trámite establecido en la base 5 de las que rigen la convocatoria por los aspirantes propuestos, es por el que se establece el orden definitivo de la citada bolsa.

*Primero.*- Aprobar la propuesta del tribunal de selección para la creación de la Bolsa de Empleo de Administrador de Comercio, siendo el orden definitivo:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
1.- JUAN TURIÑO, PAULA	****7666*
2.- ESCUDERO MERINO, M.ª ASUNCIÓN	****4860*
3.- CORTÉS PÉREZ, VIOLETA	****5793*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zamora, 3 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202462





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Anuncio*

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 1 de septiembre de 2022, se prestó aprobación al padrón cobratorio de la tasa por vados con placa y sin placa y reservas de aparcamiento, año 2022, que comienza con “Abacería del Monasterio, S.L.” y termina en “Zurrón Posado, Jesús.”, ascendiendo a un importe total de 156.802,35 € (ciento cincuenta y seis mil ochocientos dos euros con treinta y cinco céntimos).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

- *Plazo:* Del 15 de septiembre al 16 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias, serán cargados en las respectivas cuentas el día 21 de octubre de 2022.

- *Modalidad:* Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco de Sabadell, Unicaja Banco, BBVA y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/03 de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 1 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202461



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARCENILLAS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Arcenillas por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 3/202 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE GASTOS

##### *Altas en aplicaciones de gastos*

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
342	619	Gradas en instalación deportiva	0	12.000	12.000
212	920	Mejora edificios municipales	0	5.000	5.000
<i>TOTAL</i>			<i>0</i>	<i>17.000</i>	<i>17.000</i>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Cargo al remanente de tesorería	17.000 €
<i>TOTAL INGRESOS</i>				<i>17.000 €</i>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

R-202202459



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arcenillas, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202459



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ARQUILLINOS

##### Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de julio de 2022, por el que se acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre distinto grupo de función, con el siguiente contenido, se incluye igualmente la modalidad de crédito extraordinario, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior con el siguiente resumen por capítulos

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	SUPLEMENTO DE CTO.
163.619.00	ALUMBRADO PÚBLICO	2.000
1532.619.01.	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	5.000
1532.623.00.	ALCANTARILLADO	3.000
165.221.00.	ENERGÍA ELÉCTRICA	3.000
	<b>TOTAL</b>	<b>13.000 €</b>

#### ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
870 00	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.000
	<b>TOTAL</b>	<b>13.000 €</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Arquillos, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202463





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN CEBRIÁN DE CASTRO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía, de fecha 28 de marzo de 2022, la memoria técnica redactada por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, denominada "Reparación y mejora de vestuarios de pista deportiva", por un presupuesto de 25.000 euros (veinticinco mil euros), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 321, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Cebrián de Castro, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202457



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SAN CEBRIÁN DE CASTRO

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente por resolución de Alcaldía, el proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto don Teodoro Chillón Ramos, denominado "Reparación de caminos dañados por las inundaciones en San Cebrián de Castro", por un presupuesto de 10.266,97 euros (diez mil doscientos sesenta y seis con noventa y siete euros), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 321, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone al público para que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, puedan formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Caso de no presentarse alegaciones, se considerará definitivamente aprobado.

San Cebrián de Castro, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202458



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRIME DE SOG

*Anuncio aprobación inicial e información pública del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2022*

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2022.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos tasados recogidos en el apartado segundo de dicho precepto, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- 1.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 2.- Oficina de presentación: Registro General.
- 3.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En previsión de lo dispuesto en el artículo 169.1 in fine del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Brime de Sog, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202460



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BRIME DE SOG

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez informada por la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público durante el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Brime de Sog, 2 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202464



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLANUEVA DEL CAMPO

##### *Anuncio*

Anuncio de modificación de licencia ambiental n.º 1/2013, para explotación avícola de engorde de 28.000 pollos, de fecha 19 noviembre de 2013, y de licencia ambiental n.º 1/2017, para ampliación de explotación avícola hasta 64.000 pollos de engorde, de fecha 25 de octubre de 2017, en la parcela 1015, del polígono 1, de Villanueva del Campo.

Habiéndose presentado solicitud de modificación sustancial de licencia ambiental, por don Lucas Gangoso Hernández, en representación de "AGRLYR, S.C.", con CIF: J49274855.

De conformidad con el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha modificación presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://villanuevadelcampo.sedelectronica.es>).

Villanueva del Campo, 24 de agosto de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202411





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### *Anuncio*

Expediente de concesión de licencia ambiental urbanística para el ejercicio de la actividad de "Hotel-restaurante".

A la vista de la solicitud presentada por doña Dolores Rodríguez Maribona, con DNI 119.....71-J.

Examinada la documentación que le acompaña en relación con la concesión de licencia ambiental y urbanística para desarrollar la actividad de "Restaurante".

Conllevando la realización de la siguiente actuación urbanística:

- *Tipo:* Obras de rehabilitación.
- *Objeto:* Rehabilitación de vivienda para hotel.
- *Presupuesto:* 557.083,89 euros.
- *Localización y condiciones:* Plaza del Castillo, 6 y 7. Puebla de Sanabria. Zona 1.1 de las Normas Subsidiarias Municipales. Suelo urbano consolidado. Situado en el Conjunto Histórico.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto básico:

- *Autores:* Doña María José Duque Martín. Número: 2523.  
Don Eduardo Aguirre Gutiérrez. Número: 2323.
- *Colegio oficial:* COA León.
- *Fecha:* 6 de junio de 2021.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Puebla de Sanabria, 24 de agosto de 2022.-El Alcalde.

R-202202413



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PUEBLA DE SANABRIA

##### *Anuncio*

Expediente de concesión de licencia ambiental urbanística para el ejercicio de la actividad de “Pastelería, panadería y cafetería de 1 taza”.

A la vista de la solicitud presentada por doña María Dolores Somoza Rodríguez-Escudero, en nombre y representación de doña Sandra Puig Cifuentes, con número de Registro de Entrada 2022-E-RE-84, examinada la documentación que acompaña, en relación con la concesión de licencia urbanística para la ejecución de la siguiente obra, y licencia ambiental para desarrollar la actividad de “Pastelería, panadería y cafetería de 1 taza”:

- *Tipo:* Rehabilitación.
- *Objeto:* Adecuación de local para “Pastelería, panadería y cafetería de 1 taza”.
- *Presupuesto:* 122.380,00 euros.
- *Localización y condiciones:* C/ Arrabal, n.º 15. Conjunto Histórico. Normas Subsidiarias Municipales. Suelo urbano consolidado, Zona 1.2.

Y de acuerdo con el siguiente proyecto básico:

- *Autora:* Doña M.<sup>a</sup> Dolores Somoza Rodríguez-Escudero.
- *Colegio oficial:* COA Madrid.
- *Número:* 6.634.
- *Fecha:* Marzo 2022.

Visto el informe técnico favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial de Zamora.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Puebla de Sanabria, 26 de agosto de 2022.-El Alcalde.

R-202202414



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### FUENTELAPEÑA

##### *Bando de la Alcaldía-Presidencia*

Doña Ángela Escribano Hernández, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2022 quede vacante el cargo de Juez de Paz, titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentelapeña, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202465



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### ESTADO DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
161	619.02	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Colector saneamiento	0,00 €	3.370,62 €	3.370,62 €
<b>TOTAL</b>				<b>3.370,62 €</b>	<b>3.370,62 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### ESTADO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.370,62 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>3.370,62 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202202466



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrín de Campos, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202466





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARRÍN DE CAMPOS

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2022, del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTO EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
1531	619.00	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.	4.000,00 €	5.211,02 €	9.211,02 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.000,00 €</b>	<b>5.211,02 €</b>	<b>9.211,02 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTO EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación: Económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.211,02 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>5.211,02 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

R-202202467



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villarrín de Campos, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202467



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA CRISTINA DE LA POLVOROSA

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de UNA plaza vacante de Peón Limpiador de Edificios, Locales e Instalaciones Municipales, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS

<u>Interesado (NIF)</u>
71021922S
71009862F
71036933F
71010460F
71008776W
09785193G
11735760X
71033297M
11967581Z
10192711P
10836421V
55207246R
71014326D
71008357C
11941478Q
11941553E
11966241P
71008863C
11736160L
45689315E
11954010J
11965738B
71034179J
11950388W
71010472L
33496547Z
11935071A
71010456A
20028027H

#### RELACIÓN ASPIRANTES EXCLUIDOS

<u>Interesado (NIF)</u>	<u>Causa</u>
28734643F	No aporta DNI

R-202202469



Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 13 de septiembre de 2022, en Santa Cristina de la Polvorosa.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento: [<http://aytosantacristinadelapolverosa.sedelectronica.es>].

Santa Cristina de la Polvorosa, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202469



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BELVER DE LOS MONTES

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Belver de los Montes por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Progr.	Económica	Descripción	Créditos	Suplemento extraordinario	Créditos finales
1532	619.00	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general pavimentación vías públicas. Paseo peatonal.	10.000,00 €	19.000,00 €	29.000,00 €
338	226.09	Actividades culturales y deportivas. Fiestas populares y festejos.	35.000,00 €	5.000,00 €	40.000,00 €
1522	632.01	Conservación y rehabilitación de la edificación. Cubierta monasterio.	20.000,00 €	5.000,00 €	25.000,00 €
342	212.00	Edificios y otras construcciones. Piscina.	4.254,04 €	3.000 €	7.254,04 €
<b>TOTAL</b>			<b>69.254,04 €</b>	<b>32.000,00 €</b>	<b>101.254,04 €</b>

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### SUPLEMENTOS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente de Tesorería	32.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>32.000,00 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

R-202202471





- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Belver de los Montes, 5 de septiembre de 2022.-La Secretaria-Interventora-Tesorera.

R-202202471



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ALCAÑICES

##### *Anuncio*

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcañices por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 304/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://alcanices.sedelectronica.es/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alcañices, 1 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202468



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PORTO

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### Estado de Gastos

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos en personal . . . . .	110.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	345.350,00
3	Gastos financieros . . . . .	200,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	16.800,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos . . . . .	0,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>472.350,00</b>
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales . . . . .	131.500,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<b>Total . . . . .</b>	<b>131.500,00</b>
	<b>Total no financieras . . . . .</b>	<b>603.850,00</b>
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<b>Total financieras . . . . .</b>	<b>0,00</b>
	<b>Total gastos . . . . .</b>	<b>603.850,00</b>

##### Estado de Ingresos

Capítulo	Denominación	Importe
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos . . . . .	265.469,00

R-202202470



Capítulo	Denominación	Importe
2	Impuestos indirectos . . . . .	0,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos . . . . .	245.701,00
4	Transferencias corrientes . . . . .	86.000,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	6.680,00
	<i>Total . . . . .</i>	<i>603.850,00</i>
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales . . . . .	0,00
7	Transferencias de capital . . . . .	0,00
	<i>Total . . . . .</i>	<i>0,00</i>
	<b>Total no financieras . . . . .</b>	<b>603.850,00</b>
	<b>B) Operaciones financieras</b>	
8	Activos financieros . . . . .	0,00
9	Pasivos financieros . . . . .	0,00
	<b>Total financieras . . . . .</b>	<b>0,00</b>
	<i>Total ingresos . . . . .</i>	<i>603.850,00</i>

PLANTILLA

A) Funcionarios:

- Secretaría-Intervención: A1.
- Nivel: 26. Situación: En interinidad.

B) Personal laboral:

- Administrativo: 1.
- Oficial de servicios múltiples: 1.
- Personal de limpieza: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Porto, 5 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202470



### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

##### *Anuncio*

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo al remanente de tesorería, por acuerdo del Pleno de fecha 2 de septiembre de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villardiegua de la Ribera, 3 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202474





### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

##### *Anuncio de delegaciones en la Alcaldía*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2022, acordó delegar en la Alcaldía la competencia para la tramitación del expediente de contratación de las obras que comprende la “Memoria valorada de las obras de reparación de los caminos municipales tras el paso de Filomena”, en lo que se refiere a la adjudicación, la aprobación de las certificaciones de obra y de las correspondientes facturas.

El alcance de esta delegación comprende todas las facultades que en el ejercicio de la atribución competen al Pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villardiegua de la Ribera, 4 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202202475



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE VALROJO

##### *Anuncio*

Rendidas las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio 2021 e informada debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados, presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Valrojo, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202472



### III. Administración Local

#### OTRAS ENTIDADES LOCALES

#### ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLANUEVA DE VALROJO

##### *Edicto*

El Pleno de esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 5 de septiembre del 2022, ha aprobado, inicialmente, los Presupuestos Generales para el ejercicio del 2022.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art.170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo ante el Pleno de esta Junta Administrativa. En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. los presupuestos se considerarán, definitivamente aprobados, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Valrojo, 5 de septiembre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202202473

